

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

25920 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la organización empresarial denominada "Productoras Independientes Audiovisuales Federadas", en siglas PIAF, con número de depósito 99105870.*

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada federación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Miguel Ángel Garrido Palacios mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2019/001097.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 23/05/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 30/05/2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Manuel Gómez Cardeña en representación de la Asociación de Empresas de Producción Audiovisual y Productores Independientes de Andalucía, D. Antonio Mansilla Jiménez en representación de la Asociación Valenciana de Productores Independientes, D.ª María Del Puy Rubio Oria en representación de la Asociación Madrileña Audiovisual, D.ª María Ángeles Fernández Pascal en representación de la Asociación de Productoras Audiovisuales Independientes del País Vasco y D. Xabier Atance Yagüe en representación de Productors Audiovisuals de Catalunya, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija el artículo 3 de los estatutos, su ámbito territorial es el territorio español y el funcional es el establecido en el artículo 7.

Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 3 de junio de 2019.- El Director General, P.D. (Real Decreto 903/2018, de 20 de julio y Orden TMS/1075/2018, de 10 de octubre), el Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A190033590-1